



DECRETO DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL ABONO DE REMUNERACIONES POR SEVICIOS PRESTADOS AL CIAP DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, PRESTADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Los vigentes estatutos del Consorcio para la gestión del Ciclo Integral de Aguas de uso urbano del Poniente Almeriense (BOJA nº 27, de 7 de febrero de 2013), regulan en su articulado el régimen jurídico del secretario e interventor del consorcio así como su régimen de nombramiento.

La competencia para aprobar, disponer y reconocer el gasto corresponde a la Presidente del Consorcio.

Desde su origen, las funciones de secretaría, intervención y tesorería se han desempeñado por FHN y se han realizado en régimen de acumulación, conforme a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del 20 de julio de 2016.

Con fecha de 12 de mayo de 2021, se recibe notificación de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la supresión del Registro Integrado de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando por tanto de factor extinguida la resolución por la que se aprueba el régimen de acumulación.

Con fecha de 28 de mayo se dicta Decreto del Presidente del Consorcio, por la que se acuerda que las funciones de secretaría e intervención sean realizadas como complementarias por los titulares de los órganos de secretaría (en régimen rotatorio con la vicesecretaría) e intervención. Las funciones de tesorería pasan a ser incorporadas a las que venía realizando hasta la administradora del órgano de la secretaría, D^a Mónica Artacho Sánchez.

Según Disposición Adicional Segunda de las bases de ejecución del presupuesto del CIAP para el ejercicio 2022, la remuneración y gratificaciones abonadas por el Consorcio, experimentarán el incremento previsto en las Leyes de Presupuestos Generales para el Estado, previendo la LPGE 2022, un incremento previsto del 2%.

Visto lo anterior, en términos anuales las retribuciones que procede liquidar, serán:

		GRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS ANUALES		
NOMBRE	PUESTO	GRATIFICACIÓN 2021	INCREMENTO PREVISTO LPGE	GRATIFICACIÓN 2021
Mónica Artacho Sanchez	Tesorero	11.292,97	225,8594	11.518,83
Guillermo Lago Núñez	Secretario	11.292,97	225,8594	11.518,83
Domingo j. Saldaña López	Interventor	11.292,97	225,8594	11.518,83



DISPONGO

PRIMERO. Proceder a la aprobación y disposición del gasto, en términos anuales relativo a la liquidación por servicios prestado al Consorcio, según el siguiente detalle, los cuales serán pagaderos en 14 mensualidades por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

NOMBRE	PUESTO	GRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS ANUALES			COSTE ESTIMADO EN SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
		GRATIFICACIÓN 2021	INCREMENTO PREVISTO LPGE	GRATIFICACIÓN 2022		
Mónica Artacho Sanchez	Tesorero	11.292,97	225,8594	11.518,83	3.570,83	15.089,66
Guillermo Lago Núñez	Secretario	11.292,97	225,8594	11.518,83	0	11.518,83
Domingo j. Saldaña López	Interventor	11.292,97	225,8594	11.518,83	0	11.518,83
TOTALES		33.878,91	677,58	34.556,49	3.570,83	38.127,23

SEGUNDO. Proceder a transferir al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de 38.127,23 euros.

TERCERO. Dar traslado a de la presente Resolución a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, procediéndose a la firma de los correspondientes documentos contables.

CUARTO. Dar traslado a de la presente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En Roquetas de Mar a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón